

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

9493 *Resolución de 31 de julio de 2020, de la Subsecretaría, por la que, en estimación de recurso de reposición, se modifica la de 5 de diciembre de 2019, por la que se resuelve el concurso convocado por Resolución de 6 de marzo de 2019, en la Administración de la Seguridad Social.*

Por Resolución de la Subsecretaría de 5 de diciembre de 2019, corregida por las Resoluciones de 18 de marzo de 2019 y de 8 de abril de 2019 respectivamente, y modificada por la Resolución de 10 de octubre de 2019, se resolvió el concurso convocado por Resolución de 6 de marzo de 2019, para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, adjudicando el puesto convocado con número de orden 2312, Jefe/Jefa de Negociado 2 Red Local en la Administración de la Seguridad Social n.º 1 de Pontevedra, de la Tesorería General de la Seguridad Social (número MAP 3514423) a doña Elena Barros Pereira.

Contra la Resolución de la Subsecretaría de 5 de diciembre de 2019, doña Inmaculada Novoa Domínguez interpone recurso de reposición reclamando la adjudicación del citado puesto.

Por Resolución de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de 10 de junio de 2020, se acuerda estimar el recurso interpuesto por doña Inmaculada Novoa Domínguez.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas para dar cumplimiento a la mencionada Resolución, acuerda:

Primero.

Dejar sin efecto la adjudicación del puesto convocado con el número de orden 2312, Jefe/Jefa de Negociado 2 Red Local en la Administración de la Seguridad Social n.º 1 de Pontevedra, de la Tesorería General de la Seguridad Social, (Número MAP 3514423) a doña Elena Barros Pereira.

Segundo.

Adjudicar el puesto convocado con el número de orden 2312, Jefe/Jefa de Negociado 2 Red Local en la Administración de la Seguridad Social n.º 1 de Pontevedra, de la Tesorería General de la Seguridad Social (número MAP 3514423), a doña Inmaculada Novoa Domínguez.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 31 de julio de 2020.–La Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Raquel González Peña.